



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 731-2016-MPH/A.

Ayacucho, **24 NOV. 2016**

VISTO:

El Informe N° 393-2016-MPH-GDE/SGTA, de fecha 03 de noviembre de 2016, proveniente de la Sub Gerencia de Turismo y Artesanía, sobre reconocimiento y felicitación, en 04 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, en el marco de las celebraciones del día Mundial del Turismo, que se celebra cada 27 de setiembre, se realizaron actividades de índole turístico como el City Tours: "Conociendo a Mi Huamanga" que constituyó realizar un recorrido Turístico por el Centro Histórico Huamanga, dirigido a las Instituciones Públicas del 6to grado de nivel Primario, desarrollado los días 15 y 16 de setiembre;

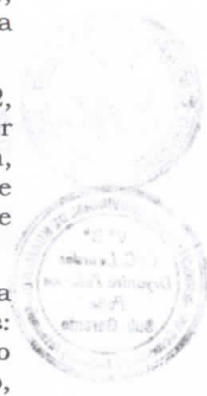
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 660-2016-MPH/A de fecha 20 de octubre de 2016 se resuelve en su Artículo Primero Reconocer y Felicitar a los integrantes de la Asociación de Guías Oficiales de Turismo de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 393-2016-MPH-GDE/SGTA, de fecha 03 de noviembre de 2016, la Sub Gerente de Turismo y Artesanía, CPC. Lourdes Deyanira Palacios Peña, solicita realizar mediante acto resolutivo la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 660-2016-MPH/A de fecha 20 de octubre de 2016, en los considerandos cuarto y quinto y en el Artículo Primero de la parte resolutive, por haber incurrido en error material, en el extremo que se mencione la sigla siguiente: **(AGOTUR-A)**. Asimismo solicita que en la parte resolutive, Artículo Primero de los nombres de los integrantes de la Asociación Profesional de guías de Turismo de Ayacucho, por haber incurrido en error de digitación se excluya el nombre de **Aronés Ochoa Ana del Pilar**;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444-Rectificación de Errores: Se refiere en el Numeral 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". El Numeral 201.2, señala "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, resulta procedente lo solicitado, debiendo proceder con el acto rectificatorio en cuanto a los en los Considerandos CUARTO y QUINTO y en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 660-2016-MPH/A de fecha 20 de octubre de 2016;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el CUARTO y QUINTO Considerando y en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 660-2016-MPH/A de fecha 20 de octubre de 2016, en el extremo que corresponde a la denominación de la Asociación de Guías Oficiales de Turismo Ayacucho, debiendo ser lo correcto: **(AGOTUR-A)**. Asimismo que por error de digitación incurrido en la parte resolutive de la Resolución en mención de los nombres de los integrantes de la Asociación de Guías Oficiales de Turismo Ayacucho, se excluya el nombre de **Arones Ochoa Ana Del Pilar**, siendo de la siguiente manera:

- Arquímedes Villavicencio Hinostroza
- Noé Pizarro Lozano
- Marilía Bendezú Santillana
- Edwin Sulca León
- Hinostroza Alarcón Sayda Noeli
- Gutiérrez Mendoza Joel Antonio

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Asociación Profesional de Guías Oficiales de Turismo de Ayacucho (AGOTUR-A), Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Turismo y Artesanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Acdo. Mendoza
 ALCALDE

